

ORDENANZA N° 5.499

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase, el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La rioja y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, cuyo fin será llevar acabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico, científico y/o asistencia técnica, promover estadias de profesores y docentes por periodos cortos en el Departamento Capital de La Rioja con el propósito de dictar conferencias, cursos de formación, charlas informativas, llevar acabo investigaciones en colaboración participación en cursos de grado y posgrado.-

ARTICULO 2°.- Establézcase, que el presente convenio será por el término de tres (3) años a partir del momento de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por el periodos similares si ninguna de las partes comunica fehacientemente la voluntad contraria con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del plazo de vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Departamento ejecutivo Municipal.-

g.d.